



**OFIC. ORD. N°: 48**

**ANT.:** Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

**MAT.:** Remite resolución espacios públicos para propaganda electoral.

COYHAIQUE, 09 de enero de 2020.

**DE : DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**A : SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL DON BERNARDO LÓPEZ SIERRA**

Adjunto se remite a Ud., Resolución "O" N° 10 de fecha 06 de enero de 2020, publicada el día 09 de enero en el sitio web [www.servel.cl](http://www.servel.cl) que determina la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Tortel, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes del 07 de junio de 2020.

Saluda atentamente a Usted,



*Néstor Sepúlveda Hermosilla*  
**NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL  
REGIÓN DE AYSÉN**

*ILA/stg*

**DISTRIBUCION:**

- ◆ Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Tortel (SAD)
- ◆ Oficina de Partes
- ◆ N° Único 2247219

Baquedano N° 635, Coyhaique/ 67 2231169-2234847/ partes11@servel.cl/ www.servel.cl

Fecha Recop	16 ENE 2020
Doc. N°	121
Fecha. Ent. De	
Pasado A:	Sec. Com. Upo.
Tramite:	M. Ponce Al Concejo y Se entregó copia A DIFECO P/Su Difusión
Plazo:	
	<i>Bernardo López Sierra</i> Alcalde



## RESOLUCIÓN O. N° 10

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tortel, con ocasión de las eventuales elecciones primarias de gobernadores regionales y alcaldes 2020.

**COYHAIQUE, 06 de enero de 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás normas y antecedentes pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos internos, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la ley N° 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de gobernador regional y alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.
2. Que, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral, de acuerdo con el procedimiento reglado en el artículo 35 de la ley N° 18.700.
3. Que, en observancia a dicha disposición, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 615, del 28 de agosto de 2019, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Tortel, dándose cumplimiento a la etapa proposición.
4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 4074, del 09 de diciembre de 2019, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 18 de diciembre de 2019.
5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, con ocasión del mencionado proceso electoral.

### RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Tortel, con ocasión de las eventuales elecciones primarias de gobernadores regionales y alcaldes del 07 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:



**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”**

Región:	Aisén
---------	-------

Comuna:	Tortel
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PUBLICO SECTOR MIRADORES (RINCON ALTO)	CARRETERA AUSTRAL RUTA X-904 LADO NORTE Y SUR	CARRETERA AUSTRAL RUTA X-904 LADO NORTE	
2	PLAZA PRINCIPAL CALETA TORTEL	PLAZA PRINCIPAL DE CALETA TORTEL EN SECTOR CENTRO	PASARELA EXISTENTE CON PLAZA PRINCIPAL	
3	PLAZA MORAL	PASARELA COSTANERA EN SECTOR PLAYA ANCHA	PASARELA COSTANERA CON PLAZA MOREL	
4	PLAZA ELICURA	PASARELA COSTANERA EN SECTOR RINCON BAJO	PASARELA COSTANERA CON PLAZA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se efectuará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Atésese, Comuníquese y Publíquese



*N. Sepúlveda*

**NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA**  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Tortel
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes